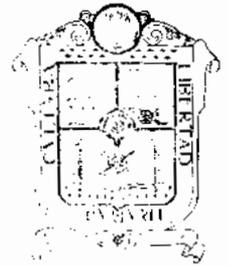




GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de diciembre de 1976

Número 72

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Jardines de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 25 de noviembre de 1976 el C. Ricardo Rivas Medina en su carácter de Representante Legal de Construcción y Comercio, S.A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "JARDINES DE ARAGON", sobre una superficie total de: 193,750.00 M2. (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 3º, 4º, 6º, 9º, y 10º, de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º, inciso b), 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 25º, 26º, y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Construcción y Comercio, S. A. por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "JARDINES DE ARAGON", ubicada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezcan en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañil en cada lote.

Tomo CXXII Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de Dic. de 1976 No. 72

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Jardines de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalneponlla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Ecatepec, Estado de México, un área de viabilidad de: 74,982.00 M². (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 10,799.60 M². (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitados y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento; por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que esta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$2712,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00./100), correspondiente a: 193,750.00 M². (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), de superficie total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00./100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$224,946.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00./100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—Para el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas suministren el agua potable en bloque al Fraccionamiento paga-

rá al Gobierno del Estado la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por litro por segundo de agua suministrada, tal como se establece en el Artículo 335 Fracción XII Bis de la Ley General de Hacienda.

DECIMA SEGUNDA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1'259,375.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100), por concepto de establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la suma de: \$1'356,250.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100).

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo de las Manzanas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar al venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que este así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes expresará claramente el tipo de Fraccionamiento que se autoriza, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un

ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en la presente Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a Construcción y Comercio, S. A., como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

CERTIFICACION

El presente documento que consta de seis hojas es copia fiel de su original que obra en el archivo de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ejecutivo del Estado.

Toluca, Méx., a 10 de Diciembre de 1976.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y DE CONTABILIDAD,

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor PEÑA URBINA ALFONSO, se ha presentado ante este Juzgado, a promover diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio denominado "VILLA GOMEZ" ubicada en la jurisdicción del Pueblo de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en sesenta y cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros, con tepetate y camino; Al Sur en diez metros cuarenta y cinco centímetros con terreno propiedad del señor Epitacio Margarito; al Oriente en ciento veinticinco metros con terrenos propiedad de los señores Cenobia Limón y Teófilo Fonsaca y al Poniente en ciento dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros con terrenos propiedad del señor Francisco Fonseca, teniendo una superficie total de cuatro mil trescientos cuarenta y un metros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados; por auto de fecha Diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2402/76, Cuarta Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Avance, que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Tlalne-pantla, Estado de México, a los dos días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, **C. Efraín Israde Contreras**.—Rúbrica.

3414.—11, 14 y 18 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor PEÑA URBINA ALFONSO, se ha presentado ante este Juzgado, a promover diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio denominado "VILLA GOMEZ" ubicada en el Pueblo de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en cincuenta y dos metros, sesenta centímetros con terreno propiedad del señor Vicente Eusebio; Al Sur en cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros con terreno propiedad del señor Epifanio Margarito; Al Oriente en cincuenta y cuatro metros con terreno propiedad del señor Benigno Romero y al Poniente en sesenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros con terreno propiedad del señor Ignacio Pérez, teniendo una superficie total de dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados y un centímetro cuadrados; por auto de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2406/76, Cuarta Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Avance que se editan en la Ciudad del Estado de México y en ésta respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Tlalne-pantla, México, a los seis días de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, **C. Efraín Israde Contreras**.—Rúbrica.

3415.—11, 14 y 18 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CUPERINO GARCIA, promueve Diligencias de Información de dominio respecto de un Sitio ubicado en Santiago Coaxutenco y mide y linda: NORTE, 12.50 Mts. con calle; SUR, 12.50 Mts. con línea divisoria; ORIENTE, 30.00 Mts. con Ambrado Plata; PONIENTE, 30.00 Mts. con Vicente Medina, para publicarse por tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, Méx., para que los que tengan derecho los deduzcan.—Se expide en Tenango del Valle, Méx., a 6 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

3416.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NESTOR RAMIREZ RAMIREZ promueve Información de Dominio de un terreno de labor ubicado en Zinacatepec, Méx., denominado "LA HORTALIZA": NORTE, 153.08 Mts. María Guadalupe Vda. de Chávez y otros, SUR, 157.10 Mts. Juan López, ORIENTE, 184.20 Mts. José Sánchez y Rosario Sánchez, PONIENTE, 187.60 Mts. Ascensión Arriaga. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

3417.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1442/976. MARGARITA MEJIA DE VILLUENDAS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno denominado LA LOMA, de San Felipe Tlalmimilpan de este Distrito Judicial, que mide y linda: Norte: 25.00 metros con Adelina Hernández Sur 25.00 metros con Elpidio Martínez, Oriente 50.00 metros con Adelina Hernández; Poniente 50.00 metros con Cristina Díaz Mejía. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete**.—Rúbrica.

3418.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMALIA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "TECTICAPA", ubicado en el Barrio de Xochitenco Municipio de Chimalhuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 84.00 M. con Cristobal González; SUR 90.00 M. con Tranquilino Reynoso; ORIENTE 63.00 M. con Lucas Sánchez; PONIENTE 53.00 M. con Perfecto Castro. Con una superficie de 5,046 M.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Méx. expedido en Texcoco, Méx., a los 27 días de noviembre de 1976.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3419.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALBERTO MARTINEZ SUSANO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno con casa denominado TLACOMULCO, ubicado en el Pueblo de San Simón, Municipio de Texcoco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 21.50 Mts., colinda con camino; AL SUR, en tres fracciones, 26.00 Mts., colinda con Daniel Espinosa, 17.00 Mts., colinda con Antonio Cerón y 4.00 Mts., colinda con Antonio Cerón; AL ORIENTE, en tres fracciones, 38.60 Mts., colinda con Laureano Primero, Samuel Espinosa y Antonio Cerón, 5.20 Mts., colinda con Antonio Cerón, 18.50 Mts., colinda con callejón y AL PONIENTE, 70.00 Mts., colinda con regadera; con una superficie de 2,282.17 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3420.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAIME SORIANO VELAZCO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de terreno denominado "CALVARIO", ubicado en el pueblo de Chiconautla, municipio de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 36.00 mts. con Callejón; SUR: 30.50 mts. con Petronilo Salazar; PONIENTE: 34.50 mts. con calle Hidalgo, con una superficie aproximada de 432.90 metros cuadrados.

Lo que se publica en público para el que se crea con mejor derecho posea y deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

3421.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL VAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa sin nombre, ubicado en la calle de Emiliano Zapata de la población de la Cuila de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 43.90 M. con Donaciano Venegas; SUR: 42.45 M. con calle; ORIENTE 43.45 M. con calle; PONIENTE 45.35 M. con Mariana González. Con superficie aproximada de 1,914.15 M2. y de Construcción 200 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 30 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil: **C. José Ortíz Mondragón**.—Rúbrica.

3422.—14, 18 y 21 d.e.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROMUALDO RODRIGUEZ MAURO, promueve información AD-PERPETUUM respecto del terreno rustico de común repartimiento denominado "ALAGUNILLA", ubicado en San Sebastián del Municipio de Cholutla de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 67.00 Mts., con Adela Rivas, antes Lucrecio Rivas; AL SUR, 91.50 Mts., con Samuel Castro, antes José María Cabañas; AL ORIENTE, 127.53 Mts. con Samuel Castro, antes Cruz Veasay; AL PONIENTE, 130.30 Mts., con Camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

3423.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN ALFARO CARBAJAL promueve Información Ad Perpetuum bajo el expediente 1056/76; de un predio urbano con casa construida en él, ubicado en la calle número 16 de Septiembre e Hidalgo de Zinacantan, Méx., Municipio del mismo nombre y Distrito de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 50.00 Mts. con Guadalupe Orozco; SUR: 50.00 Mts. con calle Miguel Hidalgo y Carrillo; ORIENTE: 36.90 Mts. con calle 16 de septiembre; PONIENTE: 36.90 Mts. con Fernando Cedillo con superficie total de 1,816.00 M2. El Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Sol de Toluca, por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx. a 8 de diciembre de 1976. El C. Primer Secretario, **C. Lic. Fernando Mendieta C.**—Rúbrica.

3424.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario, exp. 6048/71 promovido ante este Juzgado por BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A., en contra de ADOLFO NORIEGA CALDERON Y MA. DEL CARMEN ARRIAGA SPEARE DE NORIEGA, el C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO, para la celebración del remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número tres de la calle de Anado y terreno sobre el cual está construida, que es el lote Uno A, manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlaxtepania, Estado de México, con superficie de 238.30 M2. y las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, deducido ya el veinte por ciento de ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. SE CONVOCAN POSTORES, México, D. F., a 19 de noviembre de 1976. La C. Primera Sra. de Acos., **Lic. Olga Pacheco Garduño**.—Rúbrica.

Para su publicación o fijación por dos veces de 8 en 8 días.

3425.—14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAFETILLO.

JOSE BUENO RUIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión en el lote de terreno número 2 manzana 94 Col. Tamculipas Sección Virgencitas Municipio Nezahualcoyotl. Mide y Linda: NORTE 7.50 metros con lote 7, SUR 7.50 metros con Calle Virgen de la Luz, ORIENTE, 19.00 metros con lote 3, PONIENTE 19.00 metros con lote 1. Se le hace saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si dejó de comparecer se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en un esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 20 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo**.—Rúbrica.

3431.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 2283/76.

TERCERA SECRETARIA.

NICOLAS CARRILLO PAU, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del terreno denominado "TEPECLAPA", ubicado en el Pueblo de San Diego en la Calle de Empedrado sin número de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en una parte 11.00 Mts., con Brigida Carrillo, haciendo un línea recta hacia el Sur para hacer un primer Poniente de 4.90 Mts., haciendo un segundo Norte de 4.90 Mts., ambas medidas con Brigida Carrillo; AL SUR, en una parte 5.80 Mts., con Calle, haciendo un segundo Norte de 4.90 Mts., ambas medidas con Brigida Carrillo; AL SUR, en una parte 5.80 Mts., con Calle, haciendo un segundo Poniente de 10.60 Mts., haciendo otro Sur de 5.20 Mts., ambas medidas con Brigida Carrillo, haciendo un tercer Poniente de 1.30 Mts., y haciendo otro Sur, de 4.90 Mts., ambas medidas con Condearia Millan; AL ORIENTE, 22.00 Mts., con Brigida Carrillo; AL PONIENTE, 5.20 Mts., con Condearia Millan.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero, Texcoco, México a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

3443.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANA MARIA URBINA CESAR, se demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto de una fracción del terreno denominado "TEPOZAN", donde se forma el fraccionamiento denominado Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y se conoce dicha fracción de terreno que posee como lote 4, Manzana 113, que mide y linda NORTE, 21.50 metros con lote 3; SUR, 21.50 metros con lote 5; ORIENTE, 10.00 metros con Calle Calorco; PONIENTE, 10.00 metros con lote 27.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente o de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México, a 3 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3433.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARGARITA PEREZ URBINA, se demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion respecto de una fracción del terreno denominada "TEPOZAN" municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, de la Col. José Vicente Villada, conocido públicamente como lote 23 manzana 116 que mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 24; SUR 21.50 metros con lote 22; ORIENTE 10.00 metros con lote 8; PONIENTE 10.00 metros con Calle 15. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente o de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si deja de comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a 3 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3434.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA VENEGAS DE LOPEZ, promueve diligencias de Información Adversativa, respecto de un terreno denominado "CHAFOTITLA", ubicado en el barrio de San Diego perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, en una parte once metros veinticinco centímetros con María Luisa López Venegas de Espejel y en otra parte once metros veinticinco centímetros con calle Cinco de Mayo; SUR, veintidos metros con callejón; ORIENTE, ciento veintinueve metros cuarenta centímetros con Eliberto Ayala Venegas; AL PONIENTE, en una parte veintinueve metros con María Luisa López Venegas de Espejel y en otra parte once metros veinticinco centímetros con callejón; SUR, veintidos metros con callejón; ORIENTE, ciento veintinueve metros cuarenta centímetros con Eliberto Ayala Venegas; AL PONIENTE, en una parte veintinueve metros con María Luisa López Venegas de Espejel y en otra parte diez metros cuarenta centímetros con Candelaria Millán de la Vega.

Lo que se comunicó al público para el que en caso de ser medio de hecho pasa a resolvido en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3440.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

JUAN VAZQUEZ ORTIZ, se demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto de una fracción de lote de terreno 1 manzana 3 Col. Ampliación Villada Oriente Municipal de ciudad Nezahualcóyotl, Mide y linda: NORTE 16.00 metros con Ave. 2, SUR 16.00 metros con lote 2 ORIENTE 10.00 metros con lote 21, PONIENTE 10.00 metros con Calle Santa Isabel. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la primera a la última publicación de este, contesta la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los trados de este Juzgado; quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 8 de diciembre de 1976.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3436.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELINO RUBIO LICONA.

GLACIA PORRUBIANTES MARTINEZ, se demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno número 20 manzana 72 Col. General José Vicente Villada municipio Nezahualcóyotl, Mide y linda: NORTE 11.50 metros con lote 21; SUR 21.50 metros con lote 19; ORIENTE 10.00 metros con lote 10; PONIENTE 10.00 metros con Calle. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente o de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los trados de este Juzgado quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México a 8 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3437.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 2184/76.

TERCERA SECRETARIA.

CRISTINA YAÑEZ.

ELIAS CISNEROS ARCEGA se demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 36, manzana 80, Colonia Agua Azul Termino San Juan Cuernavaca Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 49; AL SUR, 17.00 Mts., con Avenida Chimalhuacán; AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle Lago Chariel; AL PONIENTE 8.00 Mts., con lote Uno, con superficie aproximada de 136.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente a la última publicación de esto, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer se seguirá el juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fije en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3445.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

DIONICIA GOMEZ ARROYO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto de una Fracción de terreno denominado "TEPOZAN", de la colonia José Vicente Villada de Netzahualcoyotl, México, y conocido público como lote número 25 manzana 93, que mide y linda: NORTE 21.50 metros SUR 21.50 metros con lote 24, ORIENTE 10.00 metros con lote 6, PONIENTE 10.00 metros con Calle Diez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que si deja de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulán que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a 3 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3432.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. VICTOR MANUEL PAVON ABREU.

EMIGDIA QUIROZ MOJARDIN y JUANA SOLANO QUIROZ, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12 de la Col. el Porvenir, en Cd. Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 13, AL SUR, 15.00 Mts. con lote 11, AL ORIENTE, 8.15 Mts. con lote 23, AL PONIENTE, 8.15 Mts. con Calle Once. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diez días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3435.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SABINO MALDONADO VILLALON, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado "AT. ALTENCO" ubicado en el Pueblo San Miguel, Chiconcuac, Estado de México Mide y linda: NORTE 11.00 metros con Lázara Soriano, SUR 11.00 metros con Calle, ORIENTE 16.65 metros con Fernando Soriano, PONIENTE 16.65 metros con Zanja.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 29 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3438.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GRACIELA RUBIO DE AVILA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "CUAXUSCO" ubicado en la Población los Reyes la Paz estado de México, mide y linda: NORTE 200.00 metros con Calle, SUR 200.00 metros con Calle, ORIENTE 22.50 metros con Calle, PONIENTE 20.00 metros con Calle, Superficie es de 4,200.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a 29 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3439.—14, 18 y 21 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 2181/76

TERCERA SECRETARIA

MIGUEL DIAZ ESCOBAR, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado "CACHETIN" ubicado en el Barrio de San Sebastián de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y calindancias: AL NORTE, 20.00 Mts., con Camino; AL SUR, 20.00 Mts., con Río; AL ORIENTE, 50.00 Mts., con Angel Ortega Olmedo; AL PONIENTE 50.00 Mts., con María de Carmen Espinoza de Uribe; con superficie total aproximada de 550.00 metros Cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero, Texcoco, México, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3441.—14, 25 dic. y 6 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. NICOLAS DIAZ ESPINOZA.

Promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno "CACHETIN", ubicado en el Barrio de San Sebastián de este Municipio y Distrito Judicial, cuyos medidas y calindancias son las siguientes: AL NORTE, 11.00 Mts. con Nicolás Díaz Espinoza, AL ORIENTE 30.00 Mts. con Miguel Uribe Romero; AL SUR, 11.00 Mts. con Río, AL PONIENTE, 30.00 Mts. con Julio Noriega.

Publiquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a los veintidós días de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3442.—14, 25 dic. y 6 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ.

MAURA ESCALONA REYNOSA le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 11 de la manzana 22 de la Col. Netzahualcoyotl, de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE 16.40 Mts. con lote 12; AL SUR, 16.40 Mts. con lote 10; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con lote 38; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Calle 11. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3444.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAFAELA SANCHEZ GARDUÑO, en los autos del expediente número 994/76, relativo al Juicio Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), promovido por SALVADOR BECERRIL GARCIA, en contra de usted el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de esta Ciudad, Toluca, México a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—C. Segundo Secretario.—Rúbrica.

3446.—14, 23 dic. y 1o. enero.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUNOZ SAMAYOA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZUMPANGO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1976, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, sito en el Interior del Palacio Municipal en Zumpango de Ocampo, Estado de México, se REMATARA en PRIMERA AJONEDA y al mejor postor, en los términos del Artículo 133, 134, 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, el siguiente bien inmueble, denominado "LAS PALOMAS" Fracción número uno occidental ex-rancho ferrocarrilero "EDUARDO LABRA", ubicado en el barrio de Santiago, Zumpango, Méx.

El bien inmueble señalado, fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL, que debe el causante LUIS FUENTES HERMOSILLO, en esta Administración de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,080.30 (DIEZ MIL OCHENTA PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del citado Ordenamiento Fiscal.

Es base para el Remate del bien inmueble descrito la cantidad de \$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor determinado por la Administración de Rentas y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los mandamientos contenidos en los Artículos 135 y 141 de Código mencionado. POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Cuautitlán, Méx., Diciembre 2 de 1976.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

LUIS ALBARRAN HERNANDEZ.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

AVISO DE FUSION DE CLEVITE DE MEXICO,

S. A. de C. V. Y VENTALUM, S. A.

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades del rubro, de 3 de julio y 30 de junio de 1976, respectivamente se tomó el siguiente:

ACUERDO:

"Se aprueba la fusión de Ventalum, S. A., y en y con Clevite de México, S. A. de C. V., conforme a las siguientes:

B A S E S

1.—Al efectuarse la fusión, subsistirá Clevite de México, S. A. de C. V. como sociedad fusionante y se extinguirá Ventalum, S. A. como sociedad fusionada.

2.—La fusión se efectuará tomando como base los balances de ambas sociedades al 30 de junio de 1976.

3.—La fusión se llevará a cabo el 1o. de julio de 1976 para efectos contables y fiscales y, en todo caso, para efectos ante terceros, antes del 31 de marzo de 1977.

4.—Como consecuencia de la fusión pasarán a Clevite de México S. A. de C. V. todo el activo y todo el pasivo de Ventalum, S. A., reconociendo Clevite de México, S. A. de C. V., como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada a liquidar en los términos pactados entre Ventalum, S. A. y los acreedores de ésta.

5.—En virtud de que Clevite de México, S. A. de C. V., es propietaria de todas menos cuatro de las acciones de la sociedad fusionada, las cuales le habrán sido vendidas a Clevite de México, S. A. de C. V. por sus respectivos tenedores, antes de la fecha en que la fusión se realice, y de que por lo tanto, todas las acciones representativas del capital social de la fusionada formarán parte de los activos de Clevite de México, S. A. de C. V. al recibir esta última el activo y el pasivo de Ventalum, S. A., deberá cancelar las acciones de Ventalum, S. A. de que es dueña, por lo que el capital social de Clevite de México, S. A. de C. V., no se aumentará dado que las acciones de la fusionada, al ser canceladas, quedarán sustituidas en virtud de la fusión, por el activo y el pasivo que se le transmitirán.

6.—De conformidad con lo previsto en el Artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán los Acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Tlalneptla, Estado de México, y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, junto con los balances de las dos sociedades al 30 de junio de 1976 y el sistema establecido en el punto 4 anterior para la extinción del pasivo de Ventalum, S. A., sociedad fusionada".

De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación aparecen el último balance de Clevite de México, S. A. de C. V. y de Ventalum, S. A.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 6 de diciembre de 1976.

LIC. FEDERICO LAFFAN FANO.—Rúbrica.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1976

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo 1,594,300

Varías de realización inmediata, al costo de adquisición, similar al valor de mercado 10,200

Cuentas y documentos por cobrar a:

 Clientes 10,450,303

 (Menos) Estimación de cuentas dudosas (40,000)

Compañías filiales 10,410,303

Otras cuentas por cobrar 1,369,070

90,708

Inventarios: 11,870,081

 Productos terminados y semi-terminados 18,203,816

 Materias primas y componentes 4,469,766

 (Menos) Estimación para obsolescencia (1,357,952)

Otros activos circulantes 21,315,630

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE

OTROS ACTIVOS

Costo diferido de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores 994,184

Depósitos en garantía y otros activos 542,550

Derechos sobre terreno en fideicomiso

Inversión en compañía subsidiaria 12,500,000

TOTAL DE OTROS ACTIVOS

14,036,734

MAQUINARIA Y EQUIPO, al costo de adquisición:

Maquinaria y equipo 19,042,295

Trazos y dados 2,523,425

Mobiliario y equipo de oficina 878,513

Equipo de transporte 1,099,312

Comunicaciones en proceso 2,778,678

Mejoras e bienes arrendados 585,384

Devaluación y amortización acumulada 26,897,507

(15,864,277)

Revaluación de maquinaria y equipo 11,033,230

Depreciación acumulada 12,500,000

(1,250,000)

Valor de acciones fideicomitidas por recuperar 11,250,000

Otros cargos diferidos (neto de amortización acumulada \$190,151 en 1976) 1,458,360

1,711,367

TOTAL DE ACTIVO

\$75,321,504

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO A PLAZO HASTA UN AÑO

Documentos por pagar a, y descontados en, bancos \$ 6,792,364

Otros documentos por pagar 1,288,584

Cuentas por pagar a compañías filiales 3,444,752

Cuentas por pagar a proveedores y gastos acumulados 7,751,305

Impuesto sobre la renta y participación a los trabajadores en la utilidad por pagar 1,472,305

TOTAL PASIVO HASTA UN AÑO

20,749,310

PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO

Documentos por pagar 3,750,000

Gold Inc. 7,125,894

Primas de antigüedad 642,493

TOTAL DE PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO 11,518,387

TOTAL DE PASIVO 32,267,697

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital, social 28,125,000

Prima en venta de acciones 502,500

Anticipos para futuros aumentos de capital 11,250,000

Utilidades retenidas 3,176,007

TOTAL DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

43,053,507

TOTAL DE PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

\$75,321,204

OFELIA RODRIGUEZ LOPEZ.—Rúbrica

Gerente de Contabilidad.

3428.—14 dic.

VENTALUM, S. A.

A V I S O

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1976

A C T I V O

CIRCULANTE:

Efectivo	\$599,591
Documentos y cuentas por cobrar	9,207,156
Inventarios	10,211,366
Total del Activo Circulante	20,018,113

PROPIEDADES Y EQUIPO:

(deducidos \$9,321,885 de depreciación acumulada; \$8,627,501 en 1975)	4,352,059
--	-----------

OTROS ACTIVOS	125,897
----------------------	----------------

\$24,496,069

P A S I V O

A CORTO PLAZO	9,504,408
A PLAZO MAYOR DE UN AÑO	—
RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD DEL PERSONAL	2,606,989
CONTINGENTE	—
	<u>12,111,397</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	14,000,000
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	—
Reserva Legal	—
Utilidades por aplicar	—
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio, después de partida extraordinaria (Nota 1)	(1,615,328)
	<u>12,384,672</u>

\$24,496,069

NOTA 1.—La compañía decidió adoptar la política de registrar una reserva de pasivo por el importe de las primas de antigüedad del personal en caso de separación por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. de mayo de 1970. El saldo de dicha reserva al 30 de junio de 1976, fue determinado con base a la técnica actuarial. Hasta el año anterior se seguía la política de cargar estas erogaciones a los resultados del año en que se efectuaban.

De no haber cambiado dicho política de registro, la compañía hubiera obtenido en el ejercicio, una utilidad neta de \$991,661, después de impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal.

LUIS MADRID LANDIN.—Rúbrica.

Contralor,

3429 — 3430.—14 dic.

Señor DANIEL YAÑEZ MARTIN.

Se le notifica que tiene treinta días contados a partir de la publicación de este aviso, para liquidar el importe de las 270 doscientas setenta y cinco acciones, que suscribió de la empresa YAÑEZ RESTAURANTES Y BARES, S. A., en la asamblea llevada a cabo en la ciudad de Naucalpan, México, el día 13 de junio de 1975 mil novecientos setenta y cinco, en la inteligencia que en caso de no efectuar dicho pago dentro del término aquí señalado se procederá de acuerdo con lo que señala los artículos 118 y 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

YAÑEZ RESTAURANTES Y BARES, S. A.

ALBERTO BALLESTEROS SAEZ.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

3426.—14 dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 5 al 11 de diciembre, se publicaron los números y secciones que en seguido se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
69	Martes 7	1º, 2º.
70	Jueves 9	1º, 2º.
71	Sábado 11	1º, 2º.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.